



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000327

FOLIO TRÁMITE: 280,636

NOMBRE: ROJAS RUBIO FERNANDO

UBICACIÓN: OLEODUCTO

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts

DIAS AMPLIADOS: 132

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019

FECHA EXPEDICIÓN

11-agosto-2019

EXTERIOR: 4000 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$660.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2019

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:15 a	A:	07:00:16 p				
MARTES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	07:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:15 a	A:	07:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	07:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	07:00:16 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTO

ROJAS RUBIO FERNANDO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

## ADENCIAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El anidamiento o paseo del perro a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.